MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MEZA
INTENDENCIA MUNICIPAL
Capitán Meza - Itapúa - Paraguay
Calle Ex Proyecto 14-18 Esq. Guido Montalbetti
Telefax: 0768-245.252 e-mail:capitanmeza3097@gmail.com

Capitán Meza, 30 de abril de 2015. -

RESOLUCIÓN I.M. Nº390/2015.-

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2015 Y SE REALIZA EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS, PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CAPITÁN MEZA."----------

VISTO: El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2015 para la Adquisición De Combustible y Lubricantes para la Municipalidad del Distrito de Capitán Meza..

CONSIDERANDO: El Dictamen de la Comisión Evaluadora por la cual los miembros de la UOC recomiendan Declarar Desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2015, en razón de que los oferentes han sido descalificados por las siguientes causales- - -

1. La Empresa BRABA S.R.L. RUC Nº 80067594-0 omitió la presentación de los documentos que acrediten su identidad y la representación suficiente del firmante, razón por la cual fue descalificada **(Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación: 1. Criterios de Evaluación (IAO 34) de la oferta.)**.-

2. La Empresa unipersonal de la Señora Dora Luisa Sommerfeld de Erberich Nº 861013-4 omitió la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, razón por la cual fue descalificada **(Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación: 1. Criterios de Evaluación (IAO 34) de la oferta.).**- - - - - - - - - - - -

La lay Nº 2051/ 2003 "De contrataciones Públicas" en su Artículo 30 dispone: " **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.** Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna;

b) **que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;** o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.".- - - -

Que, la situación planteada se encuentra en el caso previsto en el inciso b) de la disposición legal más arriba transcripta, que determina las causales por las que se declara desierta una licitación.-. ----------

La necesidad de realizar un nuevo llamado a Licitación por Concurso de OFERTAS, PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA

Municipalidad de Cap. Meza

Agr. German Solinger Santander

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MEZA
INTENDENCIA MUNICIPAL
Capitán Meza - Itapúa - Paraguay
Calle Ex Proyecto 14-18 Esq. Guido Montalbetti
Telefax: 0768-245.252 e-mail:capitanmeza3097@gmail.com

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPITÁN MEZA, en uso de las atribuciones que la Ley Orgánica Municipal le confiere: ----------

RESUELVE:

ART. 1º.- DECLARAR DESIERTO, el LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2015 para la Adquisición de Combustible y Lubricantes para la Municipalidad del Distrito de Capitán Meza, por las razones expuestas en el exordio de la presente resolución.- -

ART. 2º.- REALIZAR EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS, con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, para la Adquisición de Combustible y Lubricantes para la Municipalidad del Distrito de Capitán Meza, aprobado por Resolución J.M. Nº459/2015, por las razones expuestas en el exordio de la presente resolución.----------

ART. 3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. - - - - - - - - - - -

C.P.N. Nancy Pacheco de Kretschmer
Secretaria Municipal

Ing. Germán Solinger Santander
Intendente Municipal

Municipalidad de Cap. Meza
Itapúa - Paraguay